ANEXO 21.
CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Oferente: FUNDACION IKIGAI TOLIMA

No. Contrato y consecutivo en el RUP	Entidad Contratante	Valor (SMLMV)	Plazo	Códigos UNSPSC acreditados
N/A	FUNDACION IMIX	63.13	10 MESES	N/A
N/A	FUNDACION IMIX	28.44	10 MESES	N/A



Firma del representante legal del Proponente

Nombre: BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.094.899.404
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NATURALEZA PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**FUNDACION IMIX**
DIRECCION DEL CONTRATANTE:	**CARRERA 3 No 42-91 BARRIO CASA CLUB – IBAGUE.**

EMPRESA CONTRATISTA	**FUNDACION IKIGAI TOLIMA**
NIT	**901578997-7**
DIRECCION DEL CONTRATISTA	**CL 154 Nro. 21 SUR -22 TO 9 AP 402 CONJ CAMBULO - URB ARBOLEDA CAMPESTRE**
PLAZO DE EJECUCION	**10 MESES**
FECHA DE INICIO CONTRATO	**28 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO :	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**
SERVICIO PRESTADO:	**CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL CUNDINAMARCA**
MUNICIPIO DONDE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA: SOACHA, SIBATÉ, CÁQUEZA, CHOACHÍ, FOMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIÉRREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE, UNE**
VALOR PROMEDIO POR SERVICIOS CONTRATADOS:	**$ 73.235.000 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)**

Entre los suscritos **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON** mayor de edad identificada con Cedula de Ciudadanía No 38.224.196 de Ibagué Tolima, actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION IMIX** NIT 900265071 – 5 en adelante el contratista, por otra parte **BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.899.404 de Armenia Quindío, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION IKIGAI TOLIMA** con NIT 901578997-7 hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios para la realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la FUNDACION IMIX y entrega de resultados.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: Contratar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico para la ejecución del plan de bienestar laboral para los colaboradores de la Fundación Imix, en el marco del desarrollo de los contratos ejecutados por la Fundación Imix en el municipio de Cundinamarca

CLAUSULA SEGUNDA: Este contrato se rige por las cláusulas que lo integran y en lo no previsto en ellas, por las normas generales aplicables de la legislación civil colombiana. Las partes declaran que su intención respecto de este contrato es celebrar un contrato de prestación de servicios y no de otra naturaleza similar.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) El CONTRATISTA se compromete para con la FUNDACION IMIX, a cumplir el objeto del contrato, con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, b) cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato, c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo, d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato, f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la FUNDACION IMIX como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

OBLIGACIONES CUARTA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: a) Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social para los colaboradores de la Fundación Imix, b) proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados. c) Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas. d) Disponer de espacios requeridos y al menos un asesor deportivo pertinente para adelantar prácticas deportivas individuales o grupales. e) Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados. f) Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe conta con equipos de audio y video, equipos de grabación y sistema de video conferencias. g) Brindar a la Fundación Imix la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audio y video para desarrollar los eventos y demás apoyo logístico necesarios. Para la ejecución de las actividades objeto del alcance contractual el contratista deberá disponer como mínimo de lo siguiente. Espacios y equipos adecuados para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas, Instructores para las disciplinas deportivas establecidas en el ítem anterior, de tal manera que los funcionarios y sus beneficiarios se vinculen a prácticas deportivas de carácter formativo de acuerdo a las actividades del Plan de Bienestar Laboral, espacios y equipos adecuados para desarrollar los eventos que solicite la FUNDACION IMIX según la disponibilidad de la fecha y los requerimientos técnicos, lo cual será concertado entre el contratista y contratante, los espacios deben incluir salones y zonas verdes, el contratista deberá, disponer del personal idóneo para apoyar a la FUNDACION IMIX en la definición de los eventos y estrategias de bienestar, en especial las relacionadas con la modalidad de Recreación e Integración, disponer del Personal entrenado para apoyar las labores relacionadas con el plan de bienestar y para brindar el apoyo logístico requerido

por la FUNDACION IMIX. Para la prestación de estos servicios se deberán considerar los siguientes aspectos, según la naturaleza del servicio correspondiente: Instalaciones y escenarios. El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas de reunión, teatros, espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc Las instalaciones deben contar con un baño, teniendo baterías para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, Transporte: En aquellas actividades que así lo requieran, l as cuales se regirán por lo dispuesto en el citado literal; se deben suministrar buses modelo 2010 en adelante, con baño en funcionamiento y a disposición de los usuarios durante todo el tiempo de servicio, con revisión técnico mecánica actualizada, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Conductores con experiencia mínima de 5 años en conducción de grupos de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad, Apoyo Medico, Los vehículos deben tener SOAT vigente, y su llanta de repuesto y todas las llantas con labrado no inferior a la muesca establecida por la casa fabricante, de acuerdo con el Código Nacional de tránsito. Apoyo médico. En todos y cada uno de los eventos se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso, y entrenado en APH (Atención Prehospitalaria) y primeros auxilios, Actividades culturales y recreativas. Se debe presentar al coordinador los programas incluyendo actividades, materiales, alimentos y demás apoyo logístico con antelación para su verificación y aprobación, Personal capacitado, entrenado, debidamente identificado y uniformado, con afiliación vigente a seguridad social, con disposición para trabajar con grupos de niños, jóvenes y adultos, Seguro. El contratista deberá mantener vigente un seguro de accidentes que ampare a los participantes de las actividades frente a riesgos de posibles lesiones

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION IMIX: a) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del coordinador de Talento Humano. b) . Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor. c) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del presente contrato con 10 meses desde el día 28 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: $ 73.235.000 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: La FUNDACION IMIX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los 15 días siguientes a la

presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte de coordinador de Talento Humano.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION. Este contrato terminara por: 1. Muto acuerdo de las partes. 2. Expiración del plazo pactado, 3. Por las causas consagradas en la ley y. por justa causa. Se considera justa causa para dar por terminado este contrato sin previo aviso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas.

CLAUSULA DECIMA: CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte este contrato sin el consentimiento previo y escrito de CONTRATANTE**.**

CLAUSULA UNDECIMA. Domicilio, para todos los efectos de este contrato las direcciones de las partes son las siguientes: Dirección Contratista CL 154 Nro. 21 SUR -22 TO 9 AP 402 CONJ CAMBULO - URB ARBOLEDA CAMPESTRE Dirección del contratante Cra 3 No 42 91 Barrio Casa Club. Cualquier cambio de dirección deberá ser informado por escrito a la otra parte.

Para constancia se firma en Ibagué al 28 de febrero de 2023

EUGENIA V. ROJAS DE BAHAMON
CC. 38.224.196 DE IBAGUE
Representante Legal Fundación Imix
Contratante

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
No 1.094.899.404 DE AREMENIA
Representante Legal Fundacion Ikigai Tolima
Contratista

Sobre utilización de firma digital: La firma digital se encuentra definida en el literal c) del artículo 2 de la Ley 527 de 1999 y reglamentada en el Decreto 1747 de 2000 y ha sido considerada como equivalente a la firma electrónica. Y se refuerza en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999. CON LA MISMA FUERZA Y EFECTOS QUE EL USO DE UNA FIRMA MANUSCRITA

FUNDACIÓN IMIX
NIT 900265071-5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
NIT	901578997-7
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC	1094899404
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 73.235.000 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)
PLAZO DE EJECUCION:	10 MESES
FECHA DE INICIO	28/02/2023
FECHA DE TERMINACION:	31/12/203

EUGENIA VICTORIA ROJA DE BAHAMON identificada con cedula ciudanía No 38.224.196 de Ibagué obrando en calidad de Representante Legal de la Fundación Imix con NIT 900.265.071-5 mediante la presente certifico que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto del contrato en las condiciones y plazos establecidos, así mismo que d durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes se seguridad social y parafiscales

BALANCE FINACIERO

PRESUPUESTO MUNICIPIO	**$ 73.235.000**	**$ -**
ADICIONES O DISMINUCIONES	**$ -**	**$ -**
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		**$ -**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ 73.235.000**
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		**$ -**
SUMAS IGUALES	**$ 73.235.000**	**$ 73.235.000**

En virtud de lo anterior se firma a los 05 días del mes de enero de 2024

EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON
Representante Legal
Fundacion Imix

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
NIT	901578997-7
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC	1094899404
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 73.235.000 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)
PLAZO DE EJECUCION:	10 MESES
FECHA DE INICIO	28/02/2023
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2023

Entre los suscritos de una parte **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON** identificada con cedula de ciudadanía No 38.224.196 de Ibagué en calidad Representante Legal de la **FUNDACION IMIX** con NIT 900.265.071-5, y por otra parte el **BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.899.404 de Ibagué Tolima, facultado como Representante Legal **FUNDACION IKIGAI TOLIMA** con NIT 901578997-7, nos reunimos con el objeto de formalizar la liquidación del presente contrato

ESTADO FINANCIERO

PRESUPUESTO MUNICIPIO	**$ 73.235.000**	**$ -**
ADICIONES O DISMINUCIONES	**$ -**	**$ -**
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		**$ 73.235.000**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ -**
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		**$ -**
$ -	**$ 73.235.000**	**$ 73.235.000**

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: la **FUNDACION IMIX** manifiesta que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato para la cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados**.**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 d la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003

PAZ Y SALVO: las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación, las partes se declaran a

FUNDACIÓN IMIX
NIT 900265071-5

PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el estado financiero.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en la cuidad de Ibagué el día 28 dias del mes de marzo de 2024

EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON
CC. No 38.224.196 de Ibagué
Representante Legal
Fundación Imix

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC. No. 1.094.899.404 de Armenia
Representante Legal
Fundación Ikigai Tolima

FUNDACION IMIX

NATURALEZA PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**FUNDACION IMIX**
DIRECCION DEL CONTRATANTE:	**CARRERA 3 No 42-91 BARRIO CASA CLUB – IBAGUE.**

EMPRESA CONTRATISTA	**FUNDACION IKIGAI TOLIMA**
NIT	**901578997-7**
DIRECCION DEL CONTRATISTA	**CL 154 Nro. 21 SUR -22 TO 9 AP 402 CONJ CAMBULO - URB ARBOLEDA CAMPESTRE**
PLAZO DE EJECUCION	**10 MESES**
FECHA DE INICIO CONTRATO	**28 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO :	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**
SERVICIO PRESTADO:	**CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA**
MUNICIPIO DONDE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES	**UNIDADES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA MELGAR, ICONONZO, CARMEN DE APICALÁ, PURIFICACIÓN, IBAGUÉ, LÉRIDA, VENADILLO, MARIQUITA.**
VALOR PROMEDIO POR SERVICIOS CONTRATADOS:	**$33.000.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)**

Entre los suscritos **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON** mayor de edad identificada con Cedula de Ciudadanía No 38.224.196 de Ibagué Tolima, actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION IMIX** NIT 900265071 – 5 en adelante el contratista, por otra parte **BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.899.404 de Armenia Quindío, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION IKIGAI TOLIMA** con NIT 901578997-7 hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios para la realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la FUNDACION IMIX y entrega de resultados.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: Contratar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico para la ejecución del plan de bienestar laboral para los colaboradores de la Fundación Imix, en el marco del desarrollo de los contratos ejecutados por la Fundación Imix en el municipio del Tolima.

CLAUSULA SEGUNDA: Este contrato se rige por las cláusulas que lo integran y en lo no previsto en ellas, por las normas generales aplicables de la legislación civil colombiana. Las partes declaran que su intención respecto de este contrato es celebrar un contrato de prestación de servicios y no de otra naturaleza similar.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) El CONTRATISTA se compromete para con la FUNDACION IMIX, a cumplir el objeto del contrato, con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, b) cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato, c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo, d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato, f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la FUNDACION IMIX como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

OBLIGACIONES CUARTA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: a) Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social para los colaboradores de la Fundación Imix, b) proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados. c) Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas. d) Disponer de espacios requeridos y al menos un asesor deportivo pertinente para adelantar prácticas deportivas individuales o grupales. e) Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados. f) Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe conta con equipos de audio y video, equipos de grabación y sistema de video conferencias. g) Brindar a la Fundación Imix la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audio y video para desarrollar los eventos y demás apoyo logístico necesarios. Para la ejecución de las actividades objeto del alcance contractual el contratista deberá disponer como mínimo de lo siguiente. Espacios y equipos adecuados para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas, Instructores para las disciplinas deportivas establecidas en el ítem anterior, de tal manera que los funcionarios y sus beneficiarios se vinculen a prácticas deportivas de carácter formativo de acuerdo a las actividades del Plan de Bienestar Laboral, espacios y equipos adecuados para desarrollar los eventos que solicite la FUNDACION IMIX según la disponibilidad de la fecha y los requerimientos técnicos, lo cual será concertado entre el contratista y contratante, los espacios deben incluir salones y zonas verdes, el contratista deberá, disponer del personal idóneo para apoyar a la FUNDACION IMIX en la definición de los eventos y estrategias de bienestar, en especial las relacionadas con la modalidad de Recreación e Integración, disponer del Personal entrenado para apoyar las labores relacionadas con el plan de bienestar y para brindar el apoyo logístico requerido

por la FUNDACION IMIX. Para la prestación de estos servicios se deberán considerar los siguientes aspectos, según la naturaleza del servicio correspondiente: Instalaciones y escenarios. El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas de reunión, teatros, espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc Las instalaciones deben contar con un baño, teniendo baterías para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, Transporte: En aquellas actividades que así lo requieran, l as cuales se regirán por lo dispuesto en el citado literal; se deben suministrar buses modelo 2010 en adelante, con baño en funcionamiento y a disposición de los usuarios durante todo el tiempo de servicio, con revisión técnico mecánica actualizada, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Conductores con experiencia mínima de 5 años en conducción de grupos de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad, Apoyo Medico, Los vehículos deben tener SOAT vigente, y su llanta de repuesto y todas las llantas con labrado no inferior a la muesca establecida por la casa fabricante, de acuerdo con el Código Nacional de tránsito. Apoyo médico. En todos y cada uno de los eventos se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso, y entrenado en APH (Atención Prehospitalaria) y primeros auxilios, Actividades culturales y recreativas. Se debe presentar al coordinador los programas incluyendo actividades, materiales, alimentos y demás apoyo logístico con antelación para su verificación y aprobación, Personal capacitado, entrenado, debidamente identificado y uniformado, con afiliación vigente a seguridad social, con disposición para trabajar con grupos de niños, jóvenes y adultos, Seguro. El contratista deberá mantener vigente un seguro de accidentes que ampare a los participantes de las actividades frente a riesgos de posibles lesiones

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION IMIX: a) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del coordinador de Talento Humano. b) . Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor. c) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses desde el 28 de febrero de 2023 al 31 diciembre de 2023

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: $33.000.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: La FUNDACION IMIX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los 15 días siguientes a la

presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte de coordinador de Talento Humano.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION. Este contrato terminara por: 1. Muto acuerdo de las partes. 2. Expiración del plazo pactado, 3. Por las causas consagradas en la ley y. por justa causa. Se considera justa causa para dar por terminado este contrato sin previo aviso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas.

CLAUSULA DECIMA: CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte este contrato sin el consentimiento previo y escrito de CONTRATANTE**.**

CLAUSULA UNDECIMA. Domicilio, para todos los efectos de este contrato las direcciones de las partes son las siguientes: Dirección Contratista CL 154 Nro. 21 SUR -22 TO 9 AP 402 CONJ CAMBULO - URB ARBOLEDA CAMPESTRE Dirección del contratante Cra 3 No 42 91 Barrio Casa Club. Cualquier cambio de dirección deberá ser informado por escrito a la otra parte.

Para constancia se firma en Ibagué al 28 de febrero de 2023

EUGENIA V. ROJAS DE BAHAMON
CC. 38.224.196 DE IBAGUE
Representante Legal Fundación Imix
Contratante

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
No 1.094.899.404 DE AREMENIA
Representante Legal Fundacion Ikigai Tolima
Contratista

Sobre utilización de firma digital: La firma digital se encuentra definida en el literal c) del artículo 2 de la Ley 527 de 1999 y reglamentada en el Decreto 1747 de 2000 y ha sido considerada como equivalente a la firma electrónica. Y se refuerza en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999. CON LA MISMA FUERZA Y EFECTOS QUE EL USO DE UNA FIRMA MANUSCRITA

FUNDACIÓN IMIX
NIT 900265071-5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
NIT	901578997-7
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC	1094899404
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 33.000.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)
PLAZO DE EJECUCION:	10 MESES
FECHA DE INICIO	28/02/2023
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2023

EUGENIA VICTORIA ROJA DE BAHAMON identificada con cedula ciudanía No 38.224.196 de Ibagué obrando en calidad de Representante Legal de la Fundación Imix con NIT 900.265.071-5 mediante la presente certifico que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto del contrato en las condiciones y plazos establecidos, así mismo que d durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes se seguridad social y parafiscales

BALANCE FINACIERO

PRESUPUESTO MUNICIPIO	**$ 33.000.000**	**$ -**
ADICIONES O DISMINUCIONES	**$ -**	**$ -**
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		**$ -**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ 33.000.000**
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		**$ -**
SUMAS IGUALES	**$ 33.000.000**	**$ 33.000.000**

En virtud de lo anterior se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2023

Eugenia V de Bahamon

EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON
Representante Legal
Fundación Imix

FUNDACIÓN IMIX
NIT 900265071-5

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
NIT	901578997-7
REPRESENTANTE LEGAL	BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC	1094899404
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE COMO PROPOSITO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE TIPO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION IMIX DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	$33.000.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS)
PLAZO DE EJECUCION:	10 MESES
FECHA DE INICIO	28/02/2023
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2023

Entre los suscritos de una parte **EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON** identificada con cedula de ciudadanía No 38.224.196 de Ibagué en calidad Representante Legal de la **FUNDACION IMIX** con NIT 900.265.071-5, y por otra parte el **BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.899.404 de Ibagué Tolima, facultado como Representante Legal **FUNDACION IKIGAI TOLIMA** con NIT 901578997-7, nos reunimos con el objeto de formalizar la liquidación del presente contrato

ESTADO FINANCIERO

PRESUPUESTO MUNICIPIO	**$ 33.000.000**	**$ -**
ADICIONES O DISMINUCIONES	**$ -**	**$ -**
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		**$ 33.000.000**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ -**
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		**$ -**
$ -	**$ 33.000.000**	**$ 33.000.000**

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: la **FUNDACION IMIX** manifiesta que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato para la cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados**.**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Se deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 d la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003

PAZ Y SALVO: las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el estado financiero.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en la cuidad de Ibagué el día 05 dias del mes de enero de 2024

EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON
CC. No 38.224.196 de Ibagué
Representante Legal
Fundación Imix

BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ
CC. No. 1.094.899.404 de Armenia
Representante Legal
Fundación Ikigai Tolima

FUNDACION IMIX